

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 348/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 18 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento los Contratos de Obra N°24/00, N°23/00 y N°30/00.

Que, contrato N°24/00 La H. Alcaldía Municipal y el contratista Basilio Saturnino Zelaya Cueto con C.I. 1060638 RUC 8893071 suscriben el Contrato de Obra Construcción del Aula Taller "Barrio Santa Rosa" previa adjudicación de 3 propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, el contrato tendrá una duración de 62 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo o la orden de proceder por un costo total de Bs. 9.111.90 (BOLIVIANOS NUEVE MIL CIENTO ONCE 90/100), cancelados una vez entregada y recibida la obra previo informe satisfactorio, otorgando el contratista como garantía de cumplimiento de contrato la Póliza de Caucciones N°D-25/00; adjuntándose en el presente los detalles de la obra y las causales de resolución de contrato.

Que, el contrato N°23/00 La H. Alcaldía Municipal y el contratista Fidel Ulloa Sánchez con C.I.10992507 RUC 9664424 suscriben el contrato de obra Construcción Escalinata San Antonio Centro (Fase II) previa adjudicación de 3 propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, el contrato de obra vendida tendrá una duración de 26 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo o la orden de proceder por un costo total de Bs. 11.828.99 (BOLIVIANOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 99/100), cancelados una vez entregada y recibida la obra previo informe satisfactorio, otorgando el contratista como garantía de cumplimiento de contrato la Póliza de Caucciones N°D-033/2000; adjuntándose en el presente los detalles de la obra y las causales de resolución de contrato.

Que, el contrato N°30/00 La H. Alcaldía Municipal y el contratista Vicente Poquechoque con C.I.1972983 RUC 4920562 suscriben el contrato de obra Reposición y Revestimiento de Gaviones, previa adjudicación de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el contrato de obra vendida tendrá una duración de 15 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo o la orden de proceder por un costo total de Bs.14.112.- (BOLIVIANOS CATORCE MIL CIENTO DOCE 00/100), cancelados una vez entregada y recibida la obra previo informe satisfactorio; otorgándose como garantía de cumplimiento de contrato la Póliza de Caucciones N°SU-92-230251, adjuntándose en el presente los detalles de la obra y las causales de resolución de contrato.

Que, el art. 1° de la Norma Específica de Administración de Bienes y Servicios, señala como único requisito para las adquisiciones menores a 20.000 Bolivianos, recabar tres propuestas, requisito cumplido en los presentes contratos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al art.12 num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba los contratos de obra N°24/00 firmado con el contratista Basilio Saturnino Zelaya Cueto para la Construcción Aula Taller "Barrio Santa Rosa", N°23 con el contratista Fidel Ulloa Sánchez Construcción Escalinata San Antonio Centro (Fase II) y N°30 con el contratista Vicente Poquechoque Reposición y Revestimiento de Gaviones.

...///

R.M. 348/00

Art. 2º El H. Alcalde de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórez
H. CONCEJAL

